TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.	:	81 001 2339 000 2023 00013 00
Demandante	:	ESE Departamental Moreno y Clavijo
Demandado	:	Consultores del Desarrollo S.A. Condesa y Compañía de Ingeniería Negocios y Servicios S.A.S. Coinses
Medio de Control	:	Contractual
Providencia	:	Auto que admite la demanda

1. De conformidad con el Informe Secretarial (i.10), la parte demandante radicó escrito (i.9) para responder la providencia inadmisoria del 15 de marzo pasado (i.6). Con ello la demanda se admitirá. Se observa que la pretensión mayor estimada excede 500 SMLMV, por lo que la competencia es del Tribunal Administrativo de Arauca en primera instancia (Artículo 152.4, CPACA).

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por la ESE Departamental Moreno y Clavijo, en contra de Consultores del Desarrollo S.A. Condesa y Compañía de Ingeniería Negocios y Servicios S.A.S. Coinses.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los demandados; y por estado a la parte demandante.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

CUARTO: ORDENAR correr traslado de la demanda a los demandados y al Ministerio Público.

QUINTO: EXIGIR a los sujetos procesales que los documentos que se alleguen al presente proceso se remitan debidamente escaneados, legibles, a color cuando se requiera, anexando un índice que los referencie, solo al siguiente correo electrónico de la Secretaría de nuestra Corporación Judicial: ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado